

de 1950 por el señor Mauricio Pérez, ex-Celador del Taller de Mecánica de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, quien prestó servicios en el ramo de Fomento, Obras Públicas y luego durante más de 25 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1313, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Mauricio Pérez y se le asigna una pensión del Estado de diez y ocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6862 que autoriza al señor J. E. Pérez Licairac a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7221, del 16 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6862.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Sr. J. E. Pérez Licairac, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Estrella de la Solidaridad Italiana que en el grado de Tercera Clase le ha sido conferida por el Gobierno de la República Italiana;

VISTA la Ley N° 1325 del 13 de Enero de 1947 y en ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3° y 24° del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICC.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Sr. J. E. Pérez Licairac para aceptar y usar la condecoración de la Estrella de la Solidaridad Italiana, que en el grado de Tercera Clase le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de

octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6863 que autoriza al Doctor Víctor Antonio Fernández Jiménez a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7195, del 21 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6863.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Víctor Antonio Fernández Jiménez, Encargado de Negocios de la República en Bolivia, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración del “Condor de los Andes” que en el grado de Comendador le ha sido conferida por el Gobierno de Bolivia;

VISTA la Ley N° 1325 del 13 de Enero de 1947 y en ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 24º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Doctor Víctor Antonio Fernández Jiménez, Encargado de Negocios de la República en Bolivia, para aceptar y usar la condecoración del “Condor de los Andes”, que en el grado de Comendador le ha sido conferida por el Gobierno de Bolivia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N 6864 que autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7195, del 21 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6864.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, Ministro Plenipotenciario, Delegado Suplente de la República ante las Naciones Unidas, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Estrella de la Solidaridad Italiana que